



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000011/2023

VISTO: La Factura B- N° 00002-00000155 de fecha 01/02 /2023 presentada por Cueto María, Cueto Raúl y Otros Sociedad de Hecho, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Factura B-N° 00002-00000155 de fecha 01/02/2023 obedece al pago de alquiler correspondiente al mes de Febrero de 2023 según convenio de prórroga de contrato de locación por 12 meses firmado entre los Señores Cueto María, Cueto Raúl y otra sociedad de hecho y el Señor Intendente Enrique Gustavo Gennuso con fecha 01 de agosto de 2022.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondientes en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago a favor de Estancia Arroyo Blanco de Cueto María, Cueto Raúl, Cueto Conrado, Cueto Mirta (CUIT 30-65695795-2) a fin de cancelar la Factura B- N° 0002-00000155 de fecha 01/02/2022 por \$ **210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil)** que obedece al pago de alquiler correspondiente al mes de Febrero de 2023 del inmueble ubicado en Quaglia 740, donde funciona la Defensoría del Pueblo.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería \$ **4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Centavos)**.
3. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.182.2.3 Programa Administración - Servicios
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 1 de Febrero de 2023



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)